



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

SH-PGF-GT- 031136

Citar este radicado al contestar

Armenia, 28 de Diciembre de 2023

Señor
Heber Rodríguez Galvis
Carrera 23 NO. 23-20 Barrio Los Cámbulos
Celular: 310 225 00 89
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud radicada mediante PQR con radicado 241340 del 14 de junio del año 2023.

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad con la cual el contribuyente Heber Rodríguez Galvis, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.337.468 expedida en Aguadas (Caldas), solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como al esta Secretaria entrar a revisar los documentos aportados por la contribuyente en la solicitud radicada se permite manifestar que en la Ventanilla Única de Registro aparece el Señor Rodríguez Galvis con varias matriculas inmobiliarias activas:



R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

| Propietario | Tipo Identificación | Numero de Identificación | Dirección del Inmueble | Numero de matrícula inmobiliaria | Referencia Catastral | Departamento | Municipio |
|--|---------------------|--------------------------|------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| HEBER RODRIGUEZ GALVIS Total:1 Ver más | CÉDULA CIUDADANÍA | 4337648 | KR 33 YA # 24 | 280-117255 | | QUINDIO | ARMENIA |
| HEBER RODRIGUEZ GALVIS Total:1 Ver más | CEDULA CIUDADANIA | 4337648 | KR 33 # 23 - 20 | 280-126150 | 630010103000001030005000000000 | QUINDIO | ARMENIA |
| HEBER RODRIGUEZ GALVIS Total:1 Ver más | CÉDULA CIUDADANIA | 4337648 | KR 33 # 23 - 20 | 280-31354 | 63001010301030005000 | QUINDIO | ARMENIA |

Incumpliendo de esta manera con uno de los requisitos que trae la normatividad para poder brindar el beneficio solicitado.

En consecuencia, se hace imposible realizar un pronunciamiento de fondo frente a lo pedido.

De igual manera le informamos que si usted presenta alguna inquietud se puede comunicar con nosotros a través del correo electrónico hacienda@armenia.gov.co, o puede asistir directamente a nuestra oficina ubicada en la Carrera 17 No. 15-28, primer piso del Centro Administrativo Municipal, en los horarios de 8:00 am. a 12 m o de 2:00 pm a 5:00 pm.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Atentamente,

Yeison Andrés Pérez Lotero
Secretario de Hacienda
Municipio de Armenia

Revisó: Carolina Soto Vélez / Jefe de Ingresos



R AM-SGI 001 V6 16/03/2020